

RESOLUCION No. EPA-RES-00811-2024 DE viernes, 11 de octubre de 2024

***“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2024”.***

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,**  
En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No. 134 del 12 de Diciembre de 2023 aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el cual se asigna partida global del presupuesto asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2024.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante el Decreto No. 1702 de 18 de Diciembre de 2023 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, servicio a la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias incluyendo la partida asignada al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena –EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2024.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

**RESOLUCION No. EPA-RES-00811-2024 DE viernes, 11 de octubre de 2024**

***“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2024”.***

Que a través del Acuerdo No. 185 de 09 de enero de 2024 del Consejo Directivo de la entidad, aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e inversión de la entidad para vigencia fiscal 2024.

Que por iniciativa del Gobierno Distrital, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., aprobó el Acuerdo 144 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en virtud del artículo sexto del citado Acuerdo, se Autoriza al Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, para que mediante Decreto, efectúe la liquidación y modificación de nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales producto de la armonización presupuestal, aprobada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", mediante el Acuerdo Distrital No 139 de 2024, se efectuará la homologación de los rubros de los gastos de inversión aquí aprobados, para la correcta ejecución de los mismos y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

Que con ocasión de lo anterior la Alcaldía Mayor de Cartagena mediante Decreto No. 1161 de 08 de Agosto de 2024, formalizó la incorporación realizada en presupuesto distrital, incluyendo en las partidas globales correspondiente al Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena la suma arriba indicada.

Que de conformidad con la incorporación realizada por el Concejo Distrital, se debe dar aplicación al numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA – en donde se cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad, extendiéndose tal facultad a la realización de las modificaciones que impliquen aumento de las partidas globales inicialmente aprobadas.

**RESOLUCION No. EPA-RES-00811-2024 DE viernes, 11 de octubre de 2024**

***“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2024”.***

Que en virtud a ello, a través del Acuerdo No. 193 del 16 de agosto de 2024, del Consejo Directivo de la entidad, incorporar al presupuesto de Ingresos y Recursos del Capítulo del presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal 2024.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad, así como para que a través de Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2024, en lo referente a traslados presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento de los funciones, planes y metas de la entidad.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal, se evidencia que al interior de algunos de estos no existen los saldos necesarios para cubrir las necesidades existentes en la entidad tales como adquisición de servicios, materiales y suministros, por lo que debe ser fortalecidos con la finalidad de adelantar actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades administrativas y de gestión de la entidad, por otro lado se han identificado rubros que tiene saldo suficiente para cumplir con su funcionalidad por lo que es viable su contracrédito.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítase en su capacidad presupuestal los rubros de gastos de funcionamiento en cuantía de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISEIS MIL CERO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$105.426.047,00)**, de conformidad al siguiente detalle.

**Contracrédito**

Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	93121 - Servicios médicos generales	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	9.926.047,00
		<b>Otras Multas, sanciones e intereses de mora</b>		<b>9.926.047,00</b>
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	85999 - Otros servicios de apoyo n c p	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	60.000.000,00

**RESOLUCION No. EPA-RES-00811-2024 DE viernes, 11 de octubre de 2024**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2024”.**

2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	69112 - Servicios de distribución de electricidad por cuenta propia	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	20.000.000,00
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	69210 - Servicios de distribución de agua por tuberías excepto vapor y agua caliente por cuenta propia	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	15.500.000,00
<b>Ingresos Corrientes De Libre Destinación</b>				<b>105.426.047,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, acredítense los rubros del presupuesto de funcionamiento en cuantía de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTESEIS MIL CERO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$105.426.047.00)**, de conformidad al siguiente detalle.

Crédito				
Código Ccpet	Nombre del Rubro Presupuestal	Cpc-Dane	Fuente	valor
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	71359 - Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n c p	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	7 000 000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	91119 - Otros servicios de la administración publica n c p	1.2.3.2.07 - Otras Multas, sanciones e intereses de mora	2 926 047
			<b>Otras Multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>9.926.047,00</b>
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83990 - Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	65 000 000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	91119 - Otros servicios de la administración publica n c p	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	20 000 000

**RESOLUCION No. EPA-RES-00811-2024 DE viernes, 11 de octubre de 2024**

**“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2024”.**

2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	84190 - Otros servicios de telecomunicaciones	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	10.500.000
Ingresos Corrientes De Libre Destinación				105.426.047,00

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno conforme al Art. 75 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ**  
Director General

  
VoBo: Carlos Triviño Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
VoBo Sandra De La Rosa Montoya  
Sub Administrativa Y Financiera

  
Proyectó: Verónica Villafañe M  
Abogada Asesora SAF